

CIENCIAS POLÍTICAS I

CLASE CUATRO

Tema: De los ciudadanos Mexicanos.

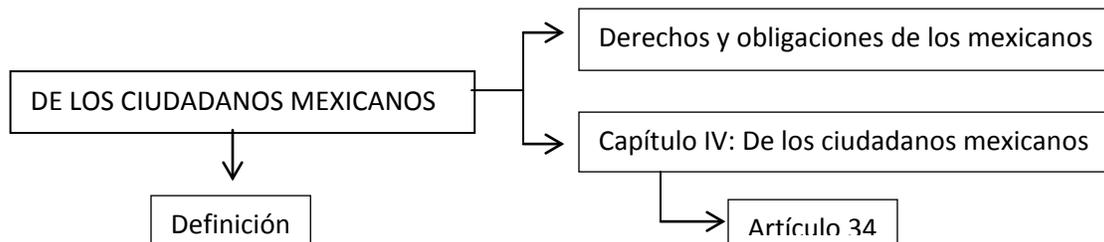
OBJETIVO

El alumno analizará el concepto de ciudadanía, ciudadano y las prerrogativas que otorga la Constitución Federal en su artículo 34

INTRODUCCIÓN

En materia jurídica la ciudadanía es una prerrogativa que otorga a los nacionales mexicanos de nacimiento y no cualquier persona puede lograrlo y de esta se desprenden determinados derechos y obligaciones que a continuación analizaremos.

MAPA CONCEPTUAL



DESARROLLO

Definición

Un ciudadano es un miembro de una comunidad política. La condición de miembro de dicha comunidad se conoce como ciudadanía, y conlleva una serie de deberes y una serie de derechos.

La ciudadanía se puede definir como "*El derecho y la disposición de participar en una comunidad, a través de la acción autorregulada, inclusiva, pacífica y responsable, con el objetivo de optimizar el bienestar público.*"

Derechos y obligaciones de los mexicanos.

Entre los más importantes derechos, destacan por su importancia los de participación en los beneficios de la vida en común. Además de la imprescindible participación política, mediante el derecho al voto, que es la seña de identidad de las democracias representativas predominantes en el mundo.

Entre los deberes, destacan la obligación de respetar los derechos de los demás, de contribuir al bien común respetar los predominantes - que incluyen el sentido de justicia y de equidad -, y otros que contribuyen a afirmar la tesitura

social y la paz. En tal sentido, tanto más democrática es una sociedad cuanto más incluyente, es decir, cuanto más ciudadanos plenos la conforman.

El concepto de ciudadanía ha cambiado a lo largo de la historia occidental, haciéndose cada vez menos excluyente. En las democracias más antiguas, incluida la famosa democracia ateniense, en principio sólo eran considerados ciudadanos los varones (con la excepción del esclavo, del meteco y del extranjero) que tuvieran la capacidad de adquirir armas militares para defender la ciudad, siendo una de las principales virtudes del ciudadano poseer la capacidad de defender su "polis". Las mujeres, por su parte, tenían privado el derecho a todo tipo de participación en la vida política. Con el tiempo el requisito económico se tornó prescindible, ya que los tirremes (barcos atenienses impulsados a remo) eran movidos, justamente, por los remeros, quienes reclamaron sus derechos políticos por participar en la defensa de la polis. El concepto fue adquirido y desarrollado posteriormente por el Imperio Romano.

En las democracias actuales, tal como se conciben, normalmente tienen la condición de ciudadanos todos los hombres y mujeres mayores de edad (siendo la mayoría de edad fijada generalmente en los 18 años), aunque en algunos lugares, por razones excepcionales como es el caso de quienes han sido condenados por la justicia, se pierde dicha condición; de hecho, así sucede en algunos lugares de Estados Unidos.

En cuanto a su etimología, el término tiene su origen en ciudad, ya que originalmente esta era la unidad política más importante. Con el tiempo la unidad política pasó a ser el Estado, y hoy en día al referirnos a ciudadanos suele ser respecto de un determinado Estado (por ejemplo, ciudadanos españoles, o ciudadanos belgas o ciudadanos brasileños).

Respecto del Derecho Administrativo, ciudadano es toda persona no sujeta a una relación especial frente a la Administración (ya que si la tuviese pasaría a ser lo que se conoce como "interesado").

Nuestra Constitución Federal establece lo siguiente para los ciudadanos mexicanos:

Capítulo IV. De los Ciudadanos Mexicanos

Artículo 34.

Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido 18 años, y

La mayoría de edad es la edad que el ordenamiento jurídico establece para determinar la plena capacidad jurídica de la persona. La figura está motivada en la necesidad de que la persona haya adquirido una madurez intelectual y física suficiente como para tener una voluntad válida para obrar algunos actos que antes no podía por sus carencias nombradas anteriormente.

En gran parte del mundo, la edad a partir de la cual un individuo se considera plenamente capaz está habitualmente comprendida entre los 16 y

los 21 años. En algunas partes de África, la mayoría de edad se alcanza a los 13 años, mientras la mayoría de los países occidentales, se alcanza a los 18 años. Tal es el caso de Bolivia, Colombia, Chile, España, Panamá, Perú, Reino Unido, Uruguay, México, Venezuela, entre otros. En el caso particular de Aragón, adquiere la mayoría de edad el menor de 18 años y mayor de 14 que contrae matrimonio, siendo esta la única excepción en relación con la mayoría de edad que permite la Constitución española. Cuando una persona alcanza la mayoría de edad se presume que tiene capacidad de obrar, salvo que medie algún tipo de incapacidad.

2. Tener un modo honesto de vivir.

Modo honesto de vivir como requisito para ser ciudadano mexicano. Concepto.

El concepto de "modo honesto de vivir" ha sido uniforme en la evolución de las sociedades y de las leyes, identificando con él a la conducta constante, reiterada, asumida por una persona en el seno de la comunidad en la que reside, con apego y respeto a los principios de bienestar considerados por la generalidad de los habitantes de este núcleo social, en un lugar y tiempo determinados, como elementos necesarios para llevar una vida decente, decorosa, razonable y justa. Para colmar esta definición, se requiere de un elemento objetivo, consistente en el conjunto de actos y hechos en que interviene un individuo; y un elemento subjetivo, consistente en que estos actos sean acordes con los legales y morales rectores del medio social en que ese ciudadano viva. Como se advierte, este concepto tiene un contenido eminentemente ético y social, que atiende a la conducta en sociedad, la cual debe ser ordenada y pacífica, teniendo como sustento la moral, como ingrediente insoslayable de la norma jurídica. El "modo honesto de vivir", es una referencia expresa o implícita que se encuentra inmersa en la norma de derecho, tal y como sucede con los conceptos de "buenas costumbres", "buena fe", que tienen una connotación sustancialmente moral, constituyendo uno de los postulados básicos del derecho: "vivir honestamente". En ese orden de ideas, la locución "un modo honesto de vivir", se refiere al comportamiento adecuado para hacer posible la vida civil del pueblo, por el acatamiento de deberes que imponen la condición de ser mexicano; en síntesis, quiere decir "buen mexicano", y es un presupuesto para gozar de las prerrogativas inherentes a su calidad de ciudadano.

En estas fracciones encontraremos los requisitos para alcanzar la ciudadanía.

Dentro de la población mexicana sólo los ciudadanos mexicanos podrán participar en la vida política de nuestro país. Ni un extranjero naturalizado lo podrá hacer.

RESUMEN

Un ciudadano es un miembro de una comunidad política. La condición de miembro de dicha comunidad se conoce como ciudadanía, y conlleva una serie de deberes y una serie de derechos.

La ciudadanía se puede definir como "*El derecho y la disposición de participar en una comunidad, a través de la acción autorregulada, inclusiva, pacífica y responsable, con el objetivo de optimizar el bienestar público.*"

Entre los más importantes derechos, destacan por su importancia los de participación en los beneficios de la vida en común. Además de la imprescindible participación política, mediante el derecho al voto, que es la seña de identidad de las democracias representativas predominantes en el mundo.

Entre los deberes, destacan la obligación de respetar los derechos de los demás, de contribuir al bien común respetar los predominantes - que incluyen el sentido de justicia y de equidad -, y otros que contribuyen a afirmar la tésitura social y la paz. En tal sentido, tanto más democrática es una sociedad cuanto más incluyente, es decir, cuanto más ciudadanos plenos la conforman.

Capítulo IV. De los Ciudadanos Mexicanos

Artículo 34.

Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, y
- II. Tener un modo honesto de vivir.

BIBLIOGRAFÍA

✓ www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf

EJERCICIO

Subraya la respuesta correcta.

- a) Es un miembro de una comunidad política.
 - I. Ciudadano.
 - II. Ser social.
 - III. Paisano.
- b) "El derecho y la disposición de participar en una comunidad, a través de la acción autorregulada, inclusiva, pacífica y responsable, con el objetivo de optimizar el bienestar público".
 - a) Ciudadanía.
 - b) Política.
 - c) Naturalización.
- c) Entre los más importantes derechos de los mexicanos, destacan por su importancia los de participación en los beneficios de la vida en común.
 - a) Falso.

- b) Cierto.
 - c) Ambas.
 - d) Entre los deberes de los mexicanos, destacan la obligación de respetar los _____, de contribuir al bien común.
- a) Compatriotas.
 - b) Derechos de los demás.
 - c) Seres humanos en general.
 - e) El siguiente no es requisito para ser ciudadano mexicano.
- a) Haber cumplido 18 años.
 - b) Tener un modo honesto de vivir.
 - c) Ser heterosexual.

TAREA

1. Con la información revisada, elabora tu propia definición de Ciudadanía.
2. Investiga y enlista los beneficios de ser ciudadano mexicano.
3. Investiga y enlista las obligaciones de ser ciudadano mexicano.